

154 6 REPUBLICA de PANAMA
6096 * TIMBRE NACIONAL *
4673



2008.00

09 09 11

P.R. 1004

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A. representada por MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-462-447 por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. , (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

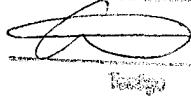

Mitzi Rodriguez

Representante Legal Latin Coffee Company S.A.

El suscrito GUILLERMO COLLADO OROÑEZ, Notario Público
Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-423-060
CERTIFICO que el poder ha sido presentado personalmente por
su(s) poderdante(s) ante mí, con la firma(s) que firman son auténticas.

Panamá,

- 9 SEP 2011

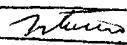
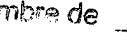

GUILLERMO COLLADO OROÑEZ
Notario Público Undécimo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1. PAÍS PANAMA

El presente documento público

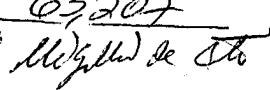
1. ha sido firmado por 
2. quien actua en calidad de 
3. autorizado del sello/timbre de 

CERTIF.

1. EN Panamá _____ 6 el dia 09 SEP 2011

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3. Bajo el número 63207

4. El sello/timbre 10 Firma 



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

SEÑOR NOTARIO: 39 DE 11 P.B. 1004



En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente, de poder especial, gobernado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE. Comparece a la celebración del presente poder especial la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A., representada por el señor/a MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-462-447.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Sobre la base de lo anterior el señor/a MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-462-447 en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de LATIN COFFEE COMPANY S.A. confiere poder especial, aunque amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, a favor de las siguientes personas, todas residentes en la República del Ecuador: Diego Pérez Ordóñez, Bruno Pineda Cordero, Juan Manuel Marchán Maldonado, Ana Belén Nieto Cabrera y Mariela Perrone Reed, para que cualquiera de ellos, de manera individual o colectiva, puedan llevar a cabo lo siguiente:

- a) Celebrar la escritura pública de constitución de una sociedad mercantil en Ecuador, de la que la poderdante sea socia o accionista, incluyendo pero sin limitarse a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de la prenombrada escritura pública.
- b) Hacer trámites y gestiones con cualquier tercera persona para lograr la constitución de dicha sociedad, incluyendo pero sin limitarse a obtener y gestionar documentos públicos, cuentas y documentos bancarios, publicaciones, registros, obtención de documentos y solicitudes, por ejemplo.
- c) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la constitución de la sociedad mercantil mencionada y para que aquélla tenga vigencia legal y pueda contratar con terceros. Gestionar, negociar e interactuar con cualquier persona o autoridad en la República del Ecuador.
- d) En general, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de papeles, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la constitución y funcionamiento de una sociedad mercantil ecuatoriana, incluyendo documentos municipales, administrativos, societarios, mercantiles y tributarios, por ejemplo.
- e) Actuar a nombre de la mandante en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil ecuatoriana para designar al Gerente General y Presidente de la sociedad ecuatoriana.

Es la intención clara y expresa del poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.

Este instrumento se regirá por las leyes de la República del Ecuador.

MITZI RODRIGUEZ
MITZI RODRIGUEZ
Representante Legal Latin Coffee Company S.A.

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público
Undécimo, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

CERTIFICO:

Que hemos constatado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
de la señora Presidenta
se ha suscrito el presente con ligaduras por lo que la consideramos
auténtica.

9 SEP 2011

Guillermo Collado Ordóñez
Notario Público Undécimo

Testigo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Guillermo Coloma Oreamuno

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 10 SEP 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 03204

9 Sello/timbre 2 10 Firmas



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

154
6086
4671

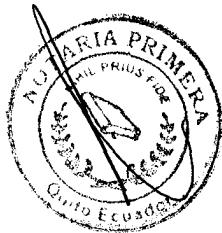
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



008.00

09 09 11

P.B. 1004



ACCIONISTAS/SOCIOS DE LA COMPAÑIA LATIN COFFEE COMPANY S.A.

MITZI RODRIGUEZ en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía
LATIN COFFEE COMPANY S.A. Certifico que los socios/accionistas de la citada compañía son:

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Mitzi Rodriguez	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
2	Teonila Vargas	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
3	Aracelys Ruiz	Soltera	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
4	Aydee Fernandez Nuñez	Soltera	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
5				
6				
7				

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público
Undécimo, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente

Mitzi Rodriguez

Mitzi Rodriguez
CARGO Presidente

CERTIFICO:

Que hemos cotejado las firmas anteriores con la que
aparece en copia: de Credicorp Presidente
y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos
auténtica(s).

9 SEP 2011

Panamá,

Testigo

MBn

Testigo

GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ
Notario Público Undécimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961¹¹

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Yamillesa Collado

3 quien actua en calidad 21

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTO

5 EN Panamá 6 el dia 09 SEP 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 63205

9 Sello/timbre 10 Firma

Mejico de 88

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Ana Belén Nieto, afiliada con matrícula No. 17-2009-002 CJ., con esta fecha, y en siete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas actualmente a mi cargo; los documentos relativos al certificado de existencia legal y representación legal; Poderes Especiales otorgados a favor de Diego Pérez Ordóñez y Otros; y, nómina de acciones y accionistas de la Compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A., que anteceden.- Quito, once de octubre de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, QUINTA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, once de octubre de dos mil once.-

